



San Andrés, Isla, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2019-00135-00
Demandante	CARMEN EMILIA TRESPALACIOS AMARIS Y DELIMIRO GARCIA MELENDEZ
Demandado	ALFREDO RAFAEL OROZCO
Auto de Sustanciación No.	083- 2020

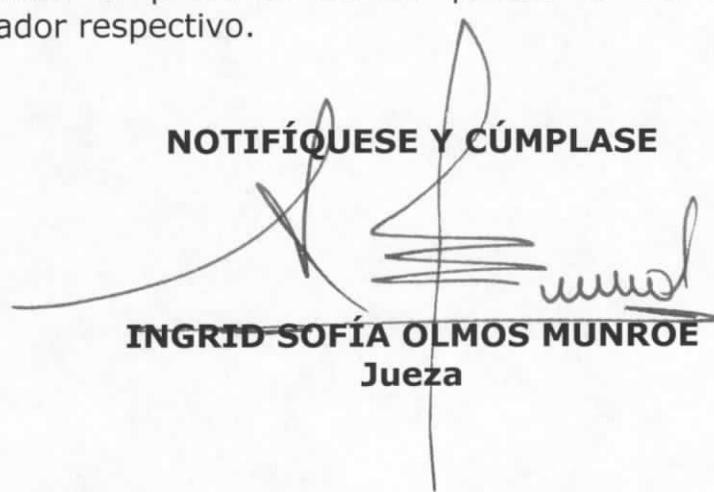
Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, considerando que dentro del término establecido concedido a la parte demandante no subsanó la irregularidad que presentaba la demanda, el Despacho la rechazará.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda de Restitución de Inmueble arrendado, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia, en consecuencia, devuélvase a las partes sin necesidad de desglose.
2. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
Jueza

//CCGaviniaH